

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025.

La Universidad de Cádiz (UCA) y Banco Santander han acordado poner en marcha el "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del planeta, con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Entre los objetivos del "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander" se encuentran el promover entre la comunidad universitaria:

- La reflexión y el espíritu crítico, así como los valores de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la resolución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- La formación personal y profesional a lo largo de toda la vida y el intercambio de buenas prácticas en distintos contextos.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas dirigidas a alumnos y alumnas de la Universidad de Cádiz (UCA) para la financiación de estancias de voluntariado internacional.

SEGUNDO. En la plataforma de Banco Santander y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización se irán realizando sucesivas ofertas de plazas, detallando el presupuesto, las condiciones y los contenidos, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas, universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como plazo y medio de solicitud.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I y el listado de plazas que figuran en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU	Página	1/8	

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Página	2/8	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Cádiz matriculado en un Grado, Máster o Doctorado en el momento de presentar la solicitud. Es necesaria la vinculación de la persona interesada a la UCA hasta la finalización de la estancia de voluntariado. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses.

Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan realizado previamente la formación específica requerida por cada entidad y destino. Las personas solicitantes podrán solicitar distintos destinos, en función de las formaciones realizadas.

Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa financiado por Banco Santander está dotado de 45.000 euros. Las ayudas económicas se concederán para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda, hasta agotar los fondos del programa.

En cada una de las plazas ofertadas publicadas en la plataforma de becas Santander, se detallará el presupuesto, las condiciones y los contenidos, el número de plazas, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas de estancia, las universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Fecha de realización de las estancias

Las estancias de voluntariado objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad antes del cierre económico del ejercicio 2025. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

Cuarta. Oferta de plazas y documentación requerida

Las ofertas de plazas se publicarán en:

La web del Vicerrectorado de Internacionalización (Cooperación y Voluntariado): <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>

La plataforma de becas de Banco Santander donde será obligatorio registrarse: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso (Currículum vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44QCETHGU	Página	3/8	

acreditativo de adscripción a la Universidad, pasaporte en vigor y el certificado de haber superado el curso preparatorio específico)

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Se valorará la formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25-50%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (50%)
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta (0-25%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado.

Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas voluntarias, se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Página	4/8	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar en el plazo de 48 horas desde su notificación la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- La justificación de las ayudas, según proceda.
- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Página	5/8	

- Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0026>

Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Página	6/8	

recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “*Consejo de Transparencia y Protección de Datos* (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JHIZFFO44GQCETHGU	Página	7/8	

ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS
Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas
Santander, 2024-2025

ESTAMENTO	CICLO/ ÁREA	PERFIL	ENTIDAD	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS	DURACIÓN	FECHA	PLAZAS
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumna	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Centro madre Antonia" Capacitaciones, trabajo interinstitucional, proceso psicosocial y acompañamiento a mujeres, jóvenes y menores en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual.	Colombia (Ibagué)	2 meses	julio y agosto	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumna. Requisito indispensable B2 de inglés	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Antonia de Oviedo Center" Capacitaciones, visitas domiciliarias, acompañamiento a las zonas de prostitución y provisión de necesidades básicas a mujeres en riesgo de exclusión social.	Filipinas (Cebú)	1 mes	agosto	1
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	COOPERAND amb LLatinoamerica	Proyecto Don Bosco Trabajo con colectivos vulnerables: Apoyo en los hogares de menores, y atención a los niños de la calle. Orientación, asesoramiento terapéutico y cuidados a las mujeres frente a la prevención de la violencia de género, sexual e intrafamiliar.	Bolivia (Santa Cruz de la Sierra)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	5
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Asociación Paz y Bien	Proyecto somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludable en Guatemala.	Guatemala (Quezaltepeque)	1 mes	Entre julio y octubre	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Fecha	02/05/2025 09:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS27JJHIZFFO44GQCETHGU	Página	8/8

